

## DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Con la intención de robustecer el sistema de Gobierno Corporativo de la entidad, el Consejo de Administración de Banco Caribe aprobó una Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, los cuales abarcan los principales ejes de gobernabilidad, al interior de la entidad y partes interesadas. Estos doce (12) principios forman parte integral de las normas internas y son de imperativa observancia:

Principio I	Dirección responsable, calificada y adecuada estructura
Principio II	Protección y defensa de los grupos de interés
Principio III	Alta Gerencia capacitada y responsable
Principio IV	Conducta y ética.
Principio V	Conflicto de intereses.
Principio VI	Administración de riesgos.
Principio VII	Cumplimiento regulatorio
Principio VIII	Auditoría interna
Principio IX	Información y transparencia
Principio X	Prevención de lavado de activos
Principio XI	Adopción de buenas prácticas bancarias
Principio XII	Responsabilidad social

## **Principio I**

### **Dirección responsable, calificada y adecuada estructura**

El Consejo de Administración del Banco Caribe deberá actuar responsablemente, con objetividad y actuará con independencia de criterios, tomando en consideración los grupos de interés vinculados a la entidad y las regulaciones vigentes.

Igualmente, el Consejo de Administración estará compuesto por profesionales capacitados, con experiencia adecuada, con suficiente experiencia y cualidades personales, incluyendo la integridad personal.

Del mismo modo, el Consejo de Administración es el responsable del desempeño del Banco Caribe, para lo cual deberá estructurarse asimismo de forma tal que garantice la eficiencia y el debate estratégico, incluyendo su tamaño y la evaluación de sus propias prácticas de gobierno corporativo.

## **Principio II**

### **Protección y defensa de los grupos de interés**

El Consejo de Administración reconoce y protege los derechos de los diferentes grupos de intereses que interactúan con la entidad y deberá tomar en consideración los intereses legítimos de estos, fomentando la transparencia y el acceso a la información. Los grupos de interés del Banco Caribe son:

**Accionistas:** Banco Caribe reconoce en su actuación un trato igualitario entre accionistas, garantizando el acceso a la información y el ejercicio de sus derechos.

**Clientes:** Banco Caribe considera como uno de sus pilares fundamentales la relación con sus clientes, por ello está comprometido en proveer con transparencia productos y servicios de alta calidad e informar en forma transparente el contenido y alcance de las ofertas que haga al público. Asimismo se compromete al cumplimiento de las normas que sobre protección al usuario de los servicios financieros adoptadas por los organismos competentes.

**Personal:** Banco Caribe se compromete con el cumplimiento constante con las disposiciones legales en materia laboral y seguridad social, fomentando el desarrollo personal y profesional del personal.

La entidad concibe la relación con sus empleados como un elemento clave para la creación de valor y para su responsabilidad corporativa. Para ello cuenta con un modelo global e integrado de gestión del capital humano, que tiene por objeto impulsar una mejora continua en los estándares éticos, la igualdad de oportunidades, el desarrollo profesional y personal, el trabajo en equipo, el clima laboral y la satisfacción de los empleados.

**Proveedores:** Banco Caribe garantiza un trato igualitario en el proceso de selección de sus proveedores, comprometiéndose al trato justo, transparente, confiable y equitativo.

**Reguladores:** Como entidad de intermediación financiera regulada, es un compromiso del Banco Caribe cumplir y promover el cumplimiento de leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo se compromete a actuar con integridad, cumplir rigurosamente las normas y cooperar activamente ante con los reguladores.

### **Principio III**

#### **Alta Gerencia capacitada y responsable**

El Consejo de Administración deberá velar porque los miembros de la Alta Gerencia cuenten con las aptitudes necesarias para gestionar las actividades que supervisan, cerciorándose de que Alta Gerencia conozca el perfil de riesgo de la entidad y asegurar que sus niveles de capital resulten adecuados a dicho nivel, para garantizar la protección de los intereses de los grupos de interés.

Asimismo la Alta Gerencia deberá asegurar que las actividades y el comportamiento de la entidad están en consonancia con la estrategia de negocio, la tolerancia al riesgo y el apetito de riesgo aprobados por el Consejo de Administración.

### **Principio IV**

#### **Conducta y ética**

El Consejo de Administración reconoce las normas de ética y conducta establecidas, tanto en las normas legales y reglamentarias aplicables y se compromete a llevar a cabo sus labores con buena fe, diligencia, elevados estándares de ética y conducta, actuando siempre con lealtad y en beneficio de la entidad y sus grupos de interés.

Asimismo Banco Caribe cuenta con un Código de Ética, que es de exigible aplicación a todos los miembros de la entidad, independientemente de la posición o cargo que desempeñan, el cual comprende criterios éticos y de responsabilidad profesional.

## **Principio V**

### **Conflicto de intereses**

El Consejo de Administración se compromete a evitar los conflictos de intereses o la aparición de conflictos en sus actividades y compromisos con otras organizaciones y deberá asegurarse que la Alta Gerencia desarrolla y aplica políticas para identificar posibles conflictos de intereses. Asimismo deberá garantizar que aquellas actividades de la entidad que puedan dar lugar a conflictos de intereses se realicen con suficiente independencia entre ellas.

El consejo de administración deberá asegurar que la entidad cuente con políticas claras que establezcan las situaciones donde se considere la existencia de posibles conflictos de interés, real o potencial, entre los intereses de la sociedad y alguno o algunos de sus miembros; y que establezcan los procedimientos a seguir en cada caso, incluyendo los mecanismos de solución de los mismos.

## **Principio VI**

### **Administración de riesgos**

El Consejo de Administración se compromete a promover una cultura de gestión de riesgos en todos los procesos de la entidad. Asimismo, reconoce la necesidad de contar con un sistema eficiente de gestión integral de riesgos, que permita la identificación, medición, administración, control y seguimiento de riesgos.

El Banco Caribe se compromete a contar con un Comité de gestión de riesgos, que realice el seguimiento de la gestión de los riesgos de crédito, de mercado, de liquidez, operativo, de cumplimiento y de reputación, entre otros.

El Consejo de Administración reconoce la importancia de contar con un sistema de control interno de acuerdo a la complejidad y perfil de riesgo de la entidad, el cual estará debidamente documentado por políticas y procedimientos, conforme con las disposiciones de la administración monetaria y financiera y a las mejores prácticas internacionales.

## **Principio VII**

### **Cumplimiento regulatorio**

El Consejo de Administración tiene un compromiso real y permanente con el cumplimiento pleno de todas las leyes, reglamentos y demás regulaciones que rigen la entidad, así como el compromiso de mantener los más altos estándares éticos en la forma que llevamos a cabo nuestras operaciones actividades y actuaciones.

Asimismo, el Consejo de Administración establece como prioridad para toda la entidad, el cumplimiento, eficaz y oportuno de las normas establecidas por la Administración Monetaria y Financiera, el mercado de valores, el gobierno corporativo, la prevención del lavado de activos, el sistema tributario, la protección a los usuarios y las normas laborales.

Igualmente, el Consejo de Administración se compromete a proveer los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

## **Principio VIII**

### **Auditoría interna**

El Consejo de Administración reconoce la importancia de contar con una función de Auditoría Interna con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos.

El Consejo de Administración se compromete a asegurarse que la gestión auditoría interna y externa sean oportunas y se realicen de manera objetiva e independiente; y a contar con un Comité de Auditoría que se encargue de evaluar la efectividad de la gestión de Auditoría.

El Consejo de Administración se compromete a dar cumplimiento a dar a las disposiciones emitidas por la administración monetaria y financiera en materia de auditoría externa e interna.

## **Principio IX**

### **Información y transparencia**

El Consejo de Administración, en su condición de órgano máximo de supervisión, vigilancia y control, velará por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en consonancia, con la regulación aplicable y con las mejores prácticas de buen Gobierno Corporativo.

El Consejo de Administración tiene un firme compromiso con la transparencia y se compromete a tomar las debidas precauciones para salvaguardar los intereses

de accionistas, clientes y empleados, para lo cual informa periódicamente a sus accionistas y público en general su situación financiera y los hechos que puedan afectar su gobernabilidad o estabilidad económica, bajo los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.

En este sentido, Banco Caribe se compromete a aprobar una Política de Transparencia de la información, mediante la cual se regularan aspectos generales de la transmisión de información, sustentada en los principios de: i) Veracidad y suficiencia de la información suministrada; ii) Transparencia y accesibilidad de la información; iii) Oportunidad en la divulgación de información; iv) Neutralidad en la divulgación de información; v) Mantenimiento de la confidencialidad de la información calificada como Información Reservada o Información Privilegiada; y vi) Cumplimiento de la normativa aplicable a la divulgación de información.

Banco Caribe se comprometerse con los principios de transparencia y rendición de cuentas que postula la Ley Monetaria y Financiera.

## **Principio X**

### **Prevención de lavado de activos**

El Consejo de Administración tiene un permanente compromiso con la prevención del lavado de activos para lo cual mantiene políticas y procedimientos específicos de control y prevención de lavado de activos y se compromete a velar por el cumplimiento de las disposiciones en materia de lavado de activo.

Banco Caribe cuenta con un Sistema para la Prevención y Control de Lavado de Activos, que se desarrolla lo dispuesto por la legislación nacional, y las normas de



la Administración Monetaria y Financiera, basado en el conocimiento del cliente, la determinación de movimientos por usuario y cliente, la detección y análisis de operaciones inusuales, el conocimiento del mercado, y la detección y reporte de operaciones sospechosas, considerando la aplicación de mejores prácticas internacionales

## **Principio XI**

### **Adopción de buenas prácticas bancarias**

El Consejo de Administración se compromete ceñirse a buenas prácticas bancarias que son razonablemente exigibles para la conducción responsable y diligente de la relación con sus clientes, asegurándose de brindar a los mismos toda la información necesaria de los productos y servicios de manera clara, suficiente, veraz y oportuna, evitando la omisión de datos esenciales que sean susceptibles de inducirlos al error. Asimismo se compromete a adoptar un código de buenas prácticas bancarias con el fin de contribuir con la transparencia de la información en la prestación de servicios financieros

## **Principio XII**

### **Responsabilidad social**

El Consejo de Administración reconoce que la Responsabilidad Social es un factor de competitividad, sostenibilidad y rentabilidad. Banco Caribe se compromete con las futuras generaciones por lo que asume el compromiso de velar protección al medio ambiente, mediante el control de los consumos y emisiones en nuestras instalaciones, la evaluación del riesgo ambiental en las operaciones bancarias y la promoción de las energías renovables y eficiencia energética.

Asimismo, el Consejo de Administración se compromete a contribuir al desarrollo económico y social del país a través de apoyo a iniciativas de educación escolar y universitaria, así como educación financiera. Como parte del programa de Responsabilidad Social, Banco Caribe asume el compromiso de extender el Principio de Responsabilidad Social a proveedores y demás grupos de interés.